

ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA N°14
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MASIVAS PARA LAS PERSONAS MAYORES 2026”.

En Ñuñoa, a 12 de febrero de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MASIVAS PARA LAS PERSONAS MAYORES 2026”**, cuyas bases administrativas, bases técnicas y formulario de Postulación, aprobados por Decreto Alcaldicio N°209 de 26 de enero de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica 11 de febrero de 2026.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°209, de fecha 26 de enero 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°209 y el Decreto Alcaldicio N°417, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Renato Rayo Godoy Rut 18.376.614-7, funcionario de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
- b) Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Juan Nicolás Gamboa Gamboa, RUT, 18.707.740-0, funcionario de la Administración Municipal.
- c) Yocelyn Tapia Pizarro, RUT 16.887.010-8, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en caso de ausencia o impedimento, Teresa Marín Núñez Rut 18.440.195-9, de la Dirección de Desarrollo Comunitario

2. DEL ACTO DE APERTURA.

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 11 de febrero de 2026, se realizó la apertura de las ofertas en una etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 10 oferta, la cual se individualiza a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	AMÉRICA CREATIVA SPA	76.857.409-k	ACEPTADA
2	ARMA PRODUCCIONES SPA	77.743.645-7	ACEPTADA
3	CORPUS OUTLET SPA	77.239.562-0	ACEPTADA
4	EVENT SERVICES SPA	77.819.645-k	ACEPTADA
5	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	76.741.156-1	ACEPTADA
6	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	78.120.513-3	ACEPTADA
7	LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	76.102.303-9	ACEPTADA
8	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	77.803.665-7	ACEPTADA
9	NIPAREN SPA	78.148.657-4	ACEPTADA
10	STRUMMER PRODUCCIONES SPA	77.883.342-5	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-14-LE26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO.

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-14-LE26 aperturada con fecha 11 de febrero de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes,

miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

3.1. Admisibilidad de las ofertas.

De conformidad a los criterios de admisibilidad señalados de las Bases Administrativas, el resultado de las propuestas revisadas es el siguiente:

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	OFERENTES
AMÉRICA CREATIVA SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N°CED2026-M5lmjfCCSb.
ARMA PRODUCCIONES SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N°CED2026-xpoOA3c8t0
CORPUS OUTLET SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-4H2iM7Riu7
EVENT SERVICES SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-hRJRO5Ke-C
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-KNiqKgWkxw
PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-A0xwz4-kEs
LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-DU09y5YUwq
MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-zXZwNliE6e
NIPAREN SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-xrkftcxllw
STRUMMER PRODUCCIONES SPA	El proveedor resulta admisible y se encuentra hábil en el portal de Mercado Público, según folio N° CED2026-abt8z3K-Wa

3.2. Resumen de admisibilidad.

En relación con la revisión de admisibilidad administrativa, los diez oferentes cumplen con los criterios de evaluación.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el numeral 8.5 de las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Económico	Oferta Económica (OE)	70%
Técnico		24%

Administrativo	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	5%
	Cumplimiento de los Requisitos Formales (CR)	1%
TOTAL		100%

4.1. Oferta Económica (OE 70%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total de los 3 Eventos (impuestos incluidos) a suma alzada ofertado en el Formulario de Postulación “Oferta Económica”, el cual se determinará de la sumatoria de los valores por eventos.
Así, el proveedor que presente el menor valor total (VT) será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total de la oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,70$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	MENOR PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (70%)
1	AMÉRICA CREATIVA SPA	\$26.180.000	\$29.500.000	887,46	621,22
2	ARMA PRODUCCIONES SPA		\$29.452.500	888,89	622,22
3	CORPUS OUTLET SPA		\$29.150.000	898,11	628,68
4	EVENT SERVICES SPA		\$27.779.360	942,43	659,70
5	EVENTOS TURÍSTICOS SPA		\$28.310.100	924,76	647,33
6	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA		\$29.700.000	881,48	617,04
7	LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA		\$28.560.000	916,67	641,67
8	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA		\$26.180.000	1000,00	700,00
9	NIPAREN SPA		\$28.500.000	918,60	643,02
10	STRUMMER PRODUCCIONES SPA		\$27.000.000	969,63	678,74

4.2. CRITERIO TÉCNICO (24%)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá declarar y acreditar experiencias consistentes en:

- 1. Servicios de producción y desarrollo de eventos y actividades masivas para las personas mayores que haya prestado para organismos públicos y/o privados.
- 2. Servicios que se prestaron desde el año 2020 en adelante.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, el oferente deberá acompañar cualquiera de los siguientes documentos:

EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS	EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS
a. Factura, que contenga el detalle del servicio prestado. b. Liquidaciones de Contrato. c. Copias de Contratos suscritos entre el mandante y el oferente. d. Certificados a nombre del oferente, de acreditar por este medio, el documento debe venir con nombre, firma de quien lo emite y además su email y/o teléfonos de contacto, para verificar su autenticidad.	a. Orden de compra, emitida a través del portal www.mercadopublico.cl en estado “Recepción Conforme” o “Aceptada”, que dé cuenta de la relación contractual entre el mandante y el oferente. b. Liquidaciones de Contrato. c. Certificados a nombre del oferente, el documento debe venir con nombre y firma de quien lo emite, además su email y/o teléfonos de contacto, para verificar su autenticidad.
En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: ● Permitan constatar los requisitos en los literales a) y b) de este numeral. ● Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. ● Vigencia de la contratación, fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. ● Monto de la contratación. ● Identificación de la Institución Mandante.	

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados, solicitando documentación complementaria por foro inverso, o de encontrarse, por medio de los documentos publicados en el proceso de compra de las experiencias acreditadas.

La Municipalidad solo evaluará 5 experiencias de cada oferente, no obstante, el tendrá la facultad de declarar y adjuntar la documentación de un máximo de 10 experiencias, las que revisará la Comisión Evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para calificar en el proceso de evaluación. En caso de declarar y adjuntar documentación acreditante de más de 10 experiencias, la Comisión Evaluadora solo revisará las 10 primeras informadas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN; el exceso no será revisado ni evaluado.

CANTIDAD DE CONTRATOS ACREDITADO	PUNTAJE
Acredita 5 o más contratos	1000 puntos
Acredita 4 contratos	750 puntos
Acredita 3 contratos	500 puntos
Acredita 2contratos	250 puntos
Acredita 1 contratos	150 puntos
No acredita o no presenta ningún contrato	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,24$$

OFERENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS DECLARADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (24%)
AMÉRICA CREATIVA SPA	12	12	1.000	240,00

ARMA PRODUCCIONES SPA	6	6	1.000	240,00
CORPUS OUTLET SPA	10	10	1.000	240,00
EVENT SERVICES SPA	7	7	1.000	240,00
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	10	10	1.000	240,00
PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	5	5	1.000	240,00
LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	10	10	1.000	240,00
MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	15	15	1.000	240,00
NIPAREN SPA	3	3	500	120,00
STRUMMER PRODUCCIONES SPA	6	6	1.000	240,00

4.3. Programas de integridad y ética empresarial (PI 5%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estarse a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los **siguientes documentos copulativamente (ambos):**

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.** El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, “por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos”. Asimismo, deberá incorporar como objetivos prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **Anexo N°4 “Declaración Jurada sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	1.000
No informa o no acreditar el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o debidamente suscrito, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$PI = Puntaje \times 0,05$$

Nº	OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACREDITA SI/NO	OBSERVACIONES
1	AMÉRICA CREATIVA SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
2	ARMA PRODUCCIONES SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
3	CORPUS OUTLET SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
4	EVENT SERVICES SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
5	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
6	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
7	LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
8	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.
9	NIPAREN SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.

Nº	OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACREDITA SI/NO	OBSERVACIONES
10	STRUMMER PRODUCCIONES SPA	SI	SI	El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como programa de integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (5%)
1	AMÉRICA CREATIVA SPA	SI	1.000	50
2	ARMA PRODUCCIONES SPA	SI	1.000	50
3	CORPUS OUTLET SPA	SI	1.000	50
4	EVENT SERVICES SPA	SI	1.000	50
5	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	SI	1.000	50
6	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	SI	1.000	50
7	LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	SI	1.000	50
8	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	SI	1.000	50
9	NIPAREN SPA	SI	1.000	50
10	STRUMMER PRODUCCIONES SPA	SI	1.000	50

4.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

En razón del presente criterio de evaluación será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 6 de las presentes bases administrativas.

En este sentido, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.
 Por su parte, será calificada con 500 puntos la oferta, respecto de la cual, habiendo mediado requerimiento de antecedentes por parte de la comisión evaluadora, haya presentado la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de 2 días hábiles dispuestos para estos efectos.

Por el contrario, será calificada con cero puntos aquella oferta en que no se acompañe la totalidad de los documentos dentro del plazo otorgado.

Todo lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta totalidad de documentos en tiempo y forma	1.000
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente presenta la totalidad de documentos	500
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente no presenta la totalidad de documentos	0

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (1%)
AMÉRICA CREATIVA SPA	NO	0	1.000	10
ARMA PRODUCCIONES SPA	NO	0	1.000	10
CORPUS OUTLET SPA	NO	0	1.000	10
EVENT SERVICES SPA	NO	0	1.000	10
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	NO	0	1.000	10
PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	NO	0	1.000	10
LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	NO	0	1.000	10
MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	NO	0	1.000	10
NIPAREN SPA	NO	0	1.000	10
STRUMMER PRODUCCIONES SPA	NO	0	1.000	10

4.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + PI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	OE	EX	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	AMÉRICA CREATIVA SPA	621,22	240,00	50,00	10,00	921,22
2	ARMA PRODUCCIONES SPA	622,22	240,00	50,00	10,00	922,22
3	CORPUS OUTLET SPA	628,68	240,00	50,00	10,00	928,68
4	EVENT SERVICES SPA	659,70	240,00	50,00	10,00	959,70
5	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	647,33	240,00	50,00	10,00	947,33
6	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA	617,04	240,00	50,00	10,00	917,04
7	LP VISUAL TECHNOLOGY S.R.L LIMITADA	641,67	240,00	50,00	10,00	941,67
8	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	700,00	240,00	50,00	10,00	1.000,00
9	NIPAREN SPA	643,02	120,00	50,00	10,00	823,02
10	STRUMMER PRODUCCIONES SPA	678,74	240,00	50,00	10,00	978,74

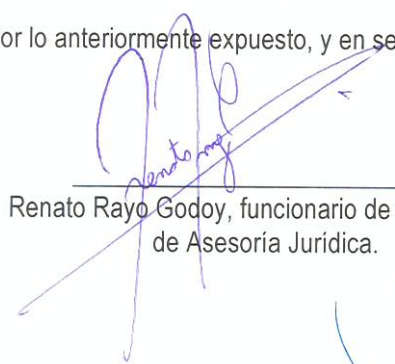
5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

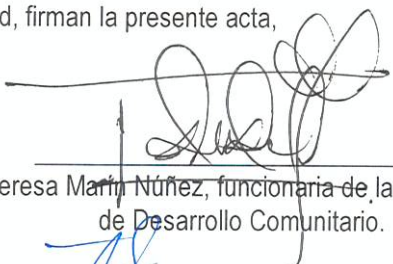
Adjudicar la licitación pública “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y

ACTIVIDADES MASIVAS PARA LAS PERSONAS MAYORES 2026", al proveedor MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, nombre se fantasía MASNIVEL PRODUCCIONES quien obtuvo un puntaje final de 1.000.00 puntos, por el valor total a precio a suma alzada de \$26.180.000 (veintiséis millones ciento dieciocho mil pesos) impuestos incluidos, esto es por el servicio de tres eventos para la Dirección de Desarrollo comunitario de la municipalidad de Nuñoa, hasta llegar al valor del presupuesto máximo disponible de \$30.000.000 impuestos incluidos, hasta el 31 de diciembre 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,



Renato Rayo Godoy, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica.



Teresa María Núñez, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Nicolas Gamboa Gamboa,
funcionario de Administración Municipal.